

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 20-11

Fecha: Miércoles 21 de Diciembre de 2011
Lugar: Salón del Consejo de Facultad de Artes Integradas
Hora: 10:00 a.m – 3:30 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones
CARLOS HUMBERTO ORTIZ QUEVEDO, Representante de los Decanos
MARIA CECILIA OSORIO NARVAEZ – Facultad de Salud
FERNANDO URREA GIRALDO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
JAIME VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Facultad de Humanidades
MARTHA ISABEL PAEZ MELO, Facultad de Ciencias
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA ORJUELA, Instituto de Educación y Pedagogía
JULIO CESAR MILLÁN SOLARTE, Facultad de Ciencias de la Administración
OLGA LUCIA OBANDO SALAZAR – Instituto de Psicología
ANTONIO ECHEVERRY PÉREZ, Representante Profesor

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta 19 del 07 de diciembre de 2011
2. Lectura de correspondencia
3. Consultas
4. Libros para aval del CIARP
5. Estudio de casos
6. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 19 del 07 de diciembre de 2011.

Se aprueba el acta.

2. Lectura de correspondencia

2.1 Se recibe copia de la comunicación enviada por el profesor Julio César Arce del Departamento de Química a la profesora Martha Paéz, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias, en la cual él solicita una audiencia en el CIARP para sustentar el por qué su artículo *"Manipulating and Imaging the Shape of an Electronic wave function by magnetotunneling spectroscopy"*, publicado en la revista Physical Review Letters, clasificado por el Comité de Credenciales de la Facultad como short paper en su actualización del 16 de febrero de 2011, ha sido equivocado. Se adjunta carta.

R/ Sobre el punto el CIARP expresa que tal como se ha hecho para otros casos, el profesor Arce deberá solicitar la certificación de la clasificación del artículo "Manipulating and Imaging the Shape of an Electronic wave function by magnetotunneling spectroscopy" al Comité Editorial de la revista.

2.2 La profesora María Cecilia Osorio remite al CIARP una comunicación del señor Jaime Pabón Celis Director General de DISTRIBUNA Editorial Médica en la cual hace manifiesta la calidad de los libros publicados por esta editorial. El Sr. Pabón hace una relación de las asociaciones académicas a quienes les publican y los países en los que se encuentra esta editorial. Igualmente expresa que los libros allí publicados se presentan permanentemente en eventos y Congresos Mundiales, Latinoamericanos, Panamericanos de diferentes especialidades, proyectando la academia Colombiana con su altísimo valor. Sobre el NO registro en la Cámara Colombiana del Libro, expresa que no obedece ni a vetos, ni a sanciones. Obedece a razones y argumentos diferentes, que son de otro orden.

Esta comunicación se hace manifiesta por el comentario de varios autores de la Región del Valle del Cauca, y docentes de la Universidad del Valle, quienes inquietos por el tema de acreditación o escalafón en su status docente, en su hoja de vida, han expresado, que el hecho de que DISTRIBUNA no este registrado en la Cámara Colombiano del Libro, no les permite acceder a ningún reconocimiento en el escalafón docente.

Sobre el punto el CIARP aclara y ratifica, que uno de los requisitos para que una editorial sea considerada como de reconocido prestigio, es estar inscrita en la Cámara Colombiana del Libro, por tanto los libros publicados en la editorial DISTRIBUNA no podrán ser avalados en este Comité para su envío a evaluación por pares de Colciencias.

3. Consultas

3.1 La profesora Martha Paéz, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta al CIARP el caso del Profesor Fernando Larmat del Departamento de Química. El caso llegó a Credenciales el 27 de enero de 2011 y fue aprobado en el CIARP el 21 de septiembre de 2011.

- Se le envió el resumen del movimiento el 18 de octubre de 2011.
- Por conocimiento de su caso, el profesor Larmat solicita las evaluaciones del artículo que no le fue considerado por que 2 de los 3 evaluadores le asignaron notas de 2.0 y 2.5, y el tercer evaluador una nota de 4.0
- En octubre 6/11 el profesor envía una carta refutando y aclarando las evaluaciones y solicita una tercera evaluación.
- En octubre 25/11 se le da respuesta y se le indica que hay una tercera evaluación.
- El 24 de octubre/11 se recibe una carta del profesor con las certificaciones firmadas por el jefe de la Unidad Académica para ser tenidas en cuenta en Excelencia en Docencia. **Se aclara que el Profesor Larmat, las presentó sin las debidas firmas cuando entregó su material el 27 de enero de 2011.**
- El 25 de Octubre/11 el profesor solicita con carta: Corrección de Labor Docente, Excelencia docente y Producción Intelectual.

Por lo anterior, la profesora Paéz consulta:

1. Si el profesor refuta las evaluaciones de los dos evaluadores, que se hace? se promedian las 3 evaluaciones? se realiza una cuarta evaluación? Se toman las 2 evaluaciones más próximas para la nota?

R/ Se promedian las dos notas más cercanas y no hay lugar a una cuarta evaluación.

2. Para su excelencia en docencia no se tuvo en cuenta la autoevaluación por no venir con la firma del jefe de unidad y solo se le valió la labor docente de los cursos multiplicada por 1.125

R/ Esta excelencia en docencia no se debió haber tenido en cuenta si no se cumplía con todos los requisitos. Los puntos por este concepto se dan sobre la base de la autoevaluación y la evaluación estudiantil, con la suma de estas dos partes se da la excelencia en docencia.

3. Por fecha no se le había valido una tesis no sustentada. Debido a la tardanza del trámite del caso, el estudiante ya sustentó, se le debe valer ahora esa tesis como lo solicita el profesor?

R/ En relación con ese tema, el CIARP estableció el siguiente criterio: "Una vez el profesor interesado presente su solicitud formal de actualización, a esta no se le podrán hacer adiciones por materiales nuevos. El profesor deberá esperar para hacer una nueva solicitud de actualización, un

año después de su última solicitud ante el Comité de Credenciales de la Facultad respectiva. Numeral 10.4 del Documento de Criterios vigente a la fecha.

3.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería solicita al CIARP conocer la norma con la cual se indica que el periodo de un año para la siguiente actualización, cuenta a partir del acta de CIARP y no a la fecha a la que ha solicitado el docente, para el caso de los profesores adscritos al régimen de la Resolución 115.

R/ En la comunicación R-2154 del 14 de Diciembre de 2004, que el Sr. Rector enviará a la Dra. Beatriz Guzmán Marín, Representante Profesoral Suplente al Consejo Superior, con copia a la Dra. Martha de García, Ex-Vicerrectora Académica, se describe el procedimiento definido para la actualización en el escalafón de los profesores adscritos al régimen de la Resolución 115 de 1989. El procedimiento es el siguiente:

Respecto a la fecha de solicitud de actualización del docente, por la demora en las evaluaciones estas fechas en la mayoría de los casos no se cumplen, ahí es donde el CIARP para efectos del reconocimiento salarial solamente reconoce 15 días de retroactividad. Ejemplo:

- El profesor solicita el 01 de febrero su solicitud de actualización a 01 de abril de 2011 (labor docente, productividad académica etc). Las evaluaciones no se recibieron en el tiempo que se esperaba (antes del 01 de abril). Una vez llegan las evaluaciones y se hace el trámite respectivo, el caso es presentado en el CIARP el 30 de noviembre de 2011. Aquí para efectos salariales solamente se reconocen 15 días de retroactividad, es decir 15 de noviembre, pero para efectos de volver a solicitar actualización, puede perfectamente solicitarlo a 01 de abril de 2012.

En la Resolución 115 no se toma como referencia para volverse a actualizar la fecha del acta del CIARP. Se tiene en cuenta la fecha de solicitud del profesor (hay diferencia entre el reconocimiento salarial y el derecho que tiene el profesor a su actualización anual).

3.3 Revista Virtual latinoamericana de recreación #1 Ene-Jun/11 (no indexada) del profesor Milton Trujillo del Área de Desarrollo y Comunidad, en esta revista aparece el profesor como miembro del comité editorial. Le da crédito a Univalle. PREGUNTA: Se puede bonificar, siendo que el profesor es miembro del comité editorial?

R/ El CIARP expresa que no hay ninguna restricción para que el profesor Trujillo presente su solicitud de bonificación.

4. Libros para aval del CIARP

4.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas presenta para aval del CIARP el siguiente libro:

- Libro: “Universidad del Valle, Arquitectura para la educación”, Autores: Pablo Buitrago y José Kattan, (Departamento de Proyectos), ISBN: 978-958-670-884-5, Programa Editorial Universidad del Valle. Fecha de publicación: marzo de 2011, No. de páginas: 191.

El CIARP revisa la publicación y encuentra que en la misma no hay registro alguno en donde se haga referencia a la vinculación del profesor Pablo Buitrago como profesor de la Universidad del Valle, en esa medida el CIARP acuerda solicitar a la profesora Doris Hinestroza Gutiérrez, Directora del Programa Editorial realizar las correcciones correspondientes, pues se considera que evidentemente fue un error del programa editorial, más no del profesor.

De todas maneras, el CIARP avala la publicación para que se adelante el proceso de selección de pares.

4.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: “Geocritical Explorations. Space, place, and mapping in literary and cultural studies”. Edited by Robert T. Tally Jr. Palgrave Macmillan. October 2011. ISBN: 978-0-2 30-12080-8 (14 coautores), de la profesora **María de las Mercedes Ortiz Rodríguez**, Escuela de Estudios Literarios

R/ Sobre esta publicación el CIARP solicita verificar si la editorial Robert T.Tall y Jr.Palgrave Macmillan, está inscrita en la Cámara del libro o su equivalente en Italia.

- Libro: “De los Farallones al Cauca. Situaciones Ambientales, Actores e Imaginarios”. Programa Editorial Universidad del Valle, ISBN: 978-958-670-890-6 (3 autores) - Profesora **Nancy Motta González**, Departamento de Historia.

*R/ El CIARP revisa la publicación y encuentra que en la misma no hay registro alguno en donde se haga referencia a la vinculación del profesora **Nancy Motta** como profesora de la Universidad del Valle, en esa medida el CIARP acuerda solicitar a la profesora Doris Hinestroza Gutiérrez, Directora del Programa Editorial realizar las correcciones correspondientes, pues se considera que evidentemente fue un error del programa editorial, más no del profesor.*

De todas maneras, el CIARP avala la publicación para que se adelante el proceso de selección de pares.

- Libro: “Diccionario achagua – español español – achagua”. Ediciones Uniandes, Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes. Primera edición: octubre de 2011. ISBN: 978-958-695-657-4 (1 autor), del profesor **Miguel Ángel Meléndez Lozano**, Departamento de Lingüística y Filología.

R/El CIARP no avala esta publicación por cuanto no está el crédito explícito a la Universidad del Valle como lo establece el artículo 15 del Decreto 1279.

4.3 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración presenta para aval del CIARP el siguiente libro:

- Libro: "Mataron a Jalisco, 26 de febrero el día que todo estuvo a punto de estallar". Primera Edición: Octubre 2011. Autor **Luis Aurelio Ordoñez Burbano**. Edición y Publicación: Universidad del Valle, Facultad Ciencias de la Administración. ISBN: 978-958-670-915-6. Diseño, Diagramación e impresión: Unidad de Artes Gráficas, Facultad de Humanidades.

R/ EL CIARP aplaza esta solicitud hasta tanto el Programa Editorial de la Facultad de Ciencias de la Administración remita al CIARP las actas de los últimos cuatros años, con el ánimo de verificar que se esta cumpliendo con todos los requisitos para la publicación de los respectivos libros.

4.4 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP el siguiente libro:

- Libro: "Primero la Comida. Ingredientes para el debate sobre soberanía, seguridad y autonomía alimentaria". ISBN: 978-958-95626-7-3. Editado por ECOFONDO. Autor: profesor Mario Alejandro Pérez,

R/ El CIARP no da el aval a esta publicación toda vez que la razón de ser de ECOFONDO no es la de publicar libros.

5. Estudio de casos

5.1 Los estudios de casos correspondientes a actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

5.2 Los estudios de caso correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 se anexan a la presente acta.

5.3 Casos aplazados

En el ingreso de información de los docentes al sistema de Credenciales, el profesor Jairo Palomino y el ingeniero Guillermo Arango encontraron la siguiente situación para el caso del profesor Renato Ramírez, Director del Instituto de Educación y Pedagogía.

Factor de Labor Docente

- En su actualización del 30 de junio de 2004 al profesor se le asignaron **58.6** puntos por labor docente quedando así con un puntaje total de 118.8 puntos en la categoría de profesor Asociado.

- En su actualización del 28 de mayo de 2008 el Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía presentó 22 puntos de labor docente correspondientes a los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006. Por equivocación los 58.6 puntos asignados en el año 2004, se contabilizaron nuevamente en la actualización de 2008, por lo cual para este evento se le sumaron al profesor 80.6 puntos, **cuando se le debieron sumar únicamente 22 puntos**. En ese sentido el profesor quedó con un total de puntos en labor docente de 195.4, **cuando realmente debieron ser: 140.8**.

Por este factor al profesor se le asignaron en su actualización del 28 de mayo de 2008 58.6 puntos de más.

Factor de Experiencia Profesional

- En su actualización del 17 de octubre de 1985 al profesor se le asignaron 4.5 puntos de experiencia profesional. En su actualización del 30 de junio de 2004 por error no se le contabilizaron. Estos puntos fueron restituidos en su actualización del 28 de mayo de 2008. Al profesor se le dejaron de pagar estos puntos durante 4 años. (2004 al 2008)

Factor de Experiencia Académica Administrativa

- En su actualización del 28 de mayo de 2008 al profesor no se le tuvieron en cuenta 18 puntos por Experiencia Académica Administrativa, porque en ese momento se dijo que el profesor estaba topiado según lo establecidos en el parágrafo del artículo 13 de la Resolución 115: ***“En labores de dirección académico administrativas realizadas dentro de la estructura de gobierno de la Universidad se reconocerá hasta treinta y seis (36) puntos por esta experiencia profesional”***

Pero en el artículo 13 la Resolución No. 26 de 1992 del C.S, dice lo siguiente sobre el factor de experiencia académico administrativo: ***“Al docente que realice labores de dirección académico-administrativa, dentro de la estructura de gobierno y organización académica de la universidad del Valle, se le reconocerá ese tiempo como el de experiencia profesional, (hasta seis (6) puntos por cada año de tiempo completo o proporcional a la dedicación del cargo”***.

Lo que se traduce en que el tope de (36) puntos por este factor establecidos en la Resolución 115 se elimina mediante al Resolución 026 de 1992 del C.S. Por este factor al profesor se le han dejado de reconocer 18.8 puntos durante mas de tres años. (2008 – 2011)

Este caso es presentando por el profesor Enrique Lara, Presidente del Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía.

Sobre el Factor de Experiencia Profesional, la profesora María Cecilia Osorio, Presidenta del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud, quien ha estado al tanto del caso, informa que los 4.5 puntos que se le dejaron de registrar en la credencial académica desde junio de 2004 y que se restituyeron en mayo de 2008, para efectos del salario la División de Recursos Humanos nunca los dejó de reconocer salarialmente. Es decir, que por este factor al profesor nunca se le dejó de pagar.

Sobre el Factor de Labor Docente, la profesora María Cecilia Osorio expresa que ella ha revisado muy bien el caso y para poder conceptuar finalmente que al profesor Ramírez se le asignó puntaje de más por este concepto, se debe revisar todos los soportes los cuales no están en el momento disponibles, pues en la credencial académica del profesor no se ha registrado en su totalidad la labor docente.

Por lo anterior, el CIARP considera que el caso se debe revisar nuevamente a la luz de todos los soportes de labor docente ejercida por el profesor. Se propone una comisión conformada por el profesor Jairo Palomino como asesor del CIARP, la profesora María Cecilia Osorio, Presidenta del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud y Enrique Lara, Presidente del Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía, para revisar más detenidamente el caso.

El CIARP reitera que se debe diferenciar el papel del CIARP del efecto administrativo, pues si hay correcciones a favor o en contra del profesor, este Comité tiene la obligación de informarlo a la instancia correspondiente que es la División de Recursos Humanos y es allí donde se define a partir de que fecha se deben hacer las respectivas correcciones salariales.

5.4 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Miguel Ricardo Peña Varon del Instituto CINARA**, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Rafael Ríos Beltrán del Área de Educación en Ciencias Sociales y HUmanas**, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

6. Varios

6.1 Sobre la Editorial LAMBERT – Academic Publishing la Vicerrectora de Investigaciones, profesora Carolina Isaza de Lourido informa que el Comité de Propiedad Intelectual hizo una revisión exhaustiva y conceptuó que *LAMBERT – Academic Publishing*, no es una editorial, es un portal de la web en donde el material que allí se publica no tiene ningún arbitraje, se publica tal como lo envía la persona interesada.

La Vicerrectora de Investigaciones entrega esta información de acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.1 del acta No. 16 del 02 de noviembre de 2011 – solicitud de aval del libro “Non-

Gaussianity and statistical anisotropy in cosmological inflationary models” del profesor Cesar Alonso Valenzuela de la Facultad de Ciencias,

Al respecto el CIARP solicita al Comité de Propiedad Intelectual, enviar un memorando informando y alertando a los profesores y estudiantes sobre los materiales que allí se envían para su publicación.

6.2 Respecto a la solicitud de aval del libro: **“La Magia del cine, Tomo II”, publicado por Ediciones Puma de Mompox** del profesor Pierre Angelo González del Instituto de Psicología, la profesora Olga Lucia Obando informa que de acuerdo con la solicitud que hiciera este Comité en su sesión del 23 de noviembre, se consultó con esta casa editora si esta publicación había sido arbitrada por pares académicos. Ediciones Puma de Mompox respondió que no hubo arbitraje para dicha publicación, por tanto no se puede seguir con el proceso de evaluación.

R/ El CIARP da por recibida la información.

6.3 Se solicita que para efectos de asignación de puntos por **Experiencia Calificada** correspondiente al año 2011, el Comité de Credenciales de cada Facultad o Instituto Académico, envíe un listado de los profesores a quienes se les ha solicitado conceptos evaluativos y sin las justificaciones correspondientes no han contestado en las fechas para ello establecidas o siguen sin contestar.

6.4 Los profesores Antonio Echeverry, Representante Profesoral, Carlos Ortiz, Representante de los Decanos y Fernando Urrea, Presidente del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas expresan que en esta sesión terminan sus respectivos periodos como Miembros del CIARP. Los profesores agradecen a este Comité por el espacio que tuvieron al interior del mismo para desde allí realizar sus aportes y reflexiones en la mejora de las políticas y la reglamentación que guía este Comité.

El Vicerrector Académico, profesor Héctor Cadavid Ramírez en nombre del CIARP manifiesta sus agradecimientos a cada uno de los profesores por su acompañamiento, apoyo y deliberación en cada uno de los temas cruciales que competen a este Comité.

Compromisos Iniciar con un Verbo		Responsable
1.	Informar Al profesor Julio César Arce del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias, que deberá solicitar al Comité Editorial de la Revista Physical Review Letters una certificación de la clasificación del artículo <i>“Manipulating and Imaging the Shape of an Electronic wave function by magnetotunneling spectroscopy”</i> .	Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias.
2.	Enviar Memorando informando a los profesores y estudiantes no publicar sus libros en <i>LAMBERT – Academic Publishing</i> , toda vez que se trata de un portal en la web, no es una editorial.	Comité de Propiedad Intelectual – Vicerrectora de Investigaciones, profesora Carolina Isaza de Lourido.

Compromisos Iniciar con un Verbo		Responsable
3.	Revisión De los soportes de labor docente del profesor Renato Ramírez del Instituto de Educación y Pedagogía	Comisión: Jairo Palomino de la Cruz, asesor del CIARP, Enrique Lara, Representante Comité de Credenciales del IEP y María Cecilia Osorio, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMIREZ Vicerrector Académico Presidente - CIARP
------------------	---	--